

FORMATO N° 22

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS**

(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)

1	NÚMERO DE ACTA	350-2025-OEC/AS-121		
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL			
	En Puno, a los 04 días del mes de JULIO del año 2025, en el local de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Puno, a las 16:30 horas, Organo Encargado de las Contrataciones designado mediante MEMORANDUM N° 000080-2025-GRP/OASA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 121-2025-OEC/GR PUNO-1 DERIVADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 058-2025-OEC/GR PUNO-1, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICIÓN DE AGREGADOS SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DISTRITO DE LLALLI DE LA PROVINCIA DE MELGAR DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.			
3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESION:			
	El OEC en concordancia a lo previsto en el numeral 141.1 del artículo 141 de la normativa de contrataciones del Estado:			
	ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES	EMILIANO JHON GUTIERREZ CALCINA	Dependencia:	OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO			
	En fecha 23 de MAYO del año 2025, se otorgó la buena pro a favor del postor SERVICIOS & NEGOCIOS PYMASH E.I.R.L., la misma fue consentida el 03 de JUNIO de 2025; Mediante INFORME N° 101-2025-GR-PUNO/ORA-OASA-C-EJBS, de fecha 20 de junio de 2025, el encargado en contratos de la oficina de abastecimientos comunica que el postor adjudicatario no presentó la documentación para la suscripción del contrato, en razón a ello, mediante MEMORANDUM N° 000475-2025-GRP/ORA, de fecha 25 de junio de 2025 el jefe de la Oficina Regional de Administración dispone la procedencia de pérdida de buena pro del postor adjudicatario de acuerdo al numeral 141.3 del Art. 141 del reglamento de la Ley N° 30225, que indica: "Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1", cabe indicar que el postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación es INVERSIONES GENERALES ROJAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. con una oferta de S/ 195,000.00 (Ciento noventa y cinco mil con 00/100 soles), monto que se encuentra dentro del valor estimado, por lo que se Otorga la Buena Pro al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación de acuerdo al FORMATO N° 11 - ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACION DE OFERTAS Y CALIFICACION: BIENES N° 168-2025-OEC/AS-121, de fecha 23 de MAYO de 2025, que es el siguiente:			
	Nombre o razón social del postor ganador			Monto adjudicado
	INVERSIONES GENERALES ROJAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA			S/ 195,000.00
5	BASE LEGAL			
	Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: " <u>Definida la oferta ganadora, el comité de selección y/o el Organo Encargado de Contrataciones, debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE</u> ".			
6	ACUERDO ADOPTADO			
	El OEC, declara ganador el procedimiento en mención de acuerdo en el numeral 4. al segundo lugar en el orden de prelación.			
7				
	EMILIANO JHON GUTIERREZ CALCINA (OEC)			
	NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES			